



CONSEJO GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL



*Fiscalía General del Estado*



MINISTERIO DE  
JUSTICIA

## Comisión de Selección

---

### NOTA INFORMATIVA

La Comisión de Selección, tras haber recibido la propuesta ex art. 306 LOPJ, el 26 de octubre de 2022 por parte del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia, así como la conformidad también de la Fiscalía General del Estado, a efectos meramente informativos y sin carácter vinculante, en relación con la nueva convocatoria de las pruebas de acceso para las Carreras Judicial y Fiscal para el año 2022, **INFORMA:**

- 1.** Que, en ejercicio de sus competencias ex art. 305 LOPJ, por Acuerdo de 28 de octubre de 2022 ha aprobado las pruebas selectivas para la provisión de 120 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y de 80 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.

Su publicación en el Boletín Oficial del Estado será previsiblemente el miércoles 2 de noviembre de 2022, comenzando el plazo de presentación de solicitudes a las 00:00 horas del día 3 de noviembre de 2022 y finalizando a las 23:59 horas del día 24 de noviembre de 2022.

- 2. Notas esenciales** de la presente convocatoria:

- a)** El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles y se mantiene la presentación preferente en forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria. Sólo de forma excepcional se permitirá la presentación en soporte papel.



CONSEJO GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL



Fiscalía General del Estado



MINISTERIO DE  
JUSTICIA

## Comisión de Selección

---

- b) Se mantienen los criterios para determinar la nota de corte, especificándose que superarán el primer ejercicio las 1.300 primeras personas aspirantes que obtengan las mejores calificaciones, pudiendo ampliarse este número sólo en los supuestos de que varias personas tengan la misma nota de corte y también a consecuencia de las impugnaciones que sean estimadas, quedando el resto de las personas aspirantes apartados del proceso selectivo.
- c) Se aclara específicamente en la base cuarta que *"la falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo fijado para la presentación de solicitudes o, en su caso, de encontrarse exento, determinará la exclusión de la persona aspirante"*, así como que *"en ningún caso, la presentación y pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación ante el órgano convocante, según determina la base tercera del presente acuerdo"*.
- d) Se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra "U" según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 114, 15/05/2022).
- e) Se mantienen las cinco sedes de celebración del primer ejercicio de la convocatoria anterior: Madrid, Barcelona, Valladolid, Granada y Valencia.
- f) El temario del presente proceso selectivo es similar al aprobado por la Comisión de Selección para el año 2021 con sutiles modificaciones para adaptarse a las novedades legislativas recientes.
- g) Se anuncia que, previsiblemente, se constituirán seis tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL



*Fiscalía General del Estado*



MINISTERIO DE  
JUSTICIA

## Comisión de Selección

---

### 3. Calendario estimativo del desarrollo del proceso selectivo:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** sin perjuicio del anuncio oficial que se realice en el momento y por el cauce oportuno -Base 8ª. B.1 de la convocatoria-, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, previsiblemente y salvo circunstancias excepcionales fehacientemente acreditadas que serían objeto de publicación conforme las normas de la convocatoria, el primer ejercicio tendrá lugar el **domingo 19 de febrero de 2023**, en las provincias señaladas en la Base 8ª. B.1.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** Independientemente del anuncio oficial que se realice en el momento y por el cauce oportuno -Base 8ª.C.2 de la convocatoria-, se pone en conocimiento de las personas interesadas que el segundo ejercicio comenzará, previsiblemente y siempre que no concurren circunstancias excepcionales fehacientemente acreditadas, una vez resueltas las impugnaciones, esto es, **a partir de la segunda quincena del mes de abril de 2023 siendo igualmente previsible su finalización a finales del mes de julio de 2023**.
- c) **TERCER EJERCICIO:** Al margen del anuncio oficial que se realice en el momento y por el cauce oportuno -Base 8ª. C.2 de la convocatoria-, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, presumiblemente y siempre que no concurren circunstancias excepcionales fehacientemente acreditadas, el tercer ejercicio comenzará **a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de 2023**.

Madrid, a 28 de octubre de 2022